

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1/ 2026

La Plata, 9 de marzo de 2026.-

VISTO:

La inspección realizada en el estadio del Club Unidos de Olmos en conjunto con personal de APREVIDE, con fecha 6 de marzo de 2026, así como las inspecciones previas efectuadas el 26 de diciembre de 2025, y las observaciones oportunamente formuladas respecto de las condiciones de infraestructura del citado escenario deportivo; y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas inspecciones se realizaron diversas observaciones vinculadas con condiciones de infraestructura necesarias para el normal desarrollo de los encuentros oficiales organizados por esta Liga.

Que dichas observaciones fueron debidamente comunicadas a la institución, a fin de que se procediera a la adecuación y puesta en condiciones de las instalaciones del estadio.

Que, en la inspección efectuada el día 6 de marzo de 2026 se constató que las observaciones realizadas oportunamente no han sido regularizadas, subsistiendo las deficiencias en sectores esenciales para el desarrollo de los encuentros.

Que entre los puntos señalados se encuentran cuestiones relativas a servicios sanitarios, bancos de suplentes, recinto de autoridades y adecuación de los sectores destinados al público local y visitante, aspectos que resultan indispensables para garantizar condiciones mínimas de organización, seguridad y funcionamiento de los espectáculos deportivos.

Que corresponde a las autoridades de la Liga velar por el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los escenarios deportivos donde se disputan los torneos oficiales.

Que, en virtud de lo expuesto, y hasta tanto la institución regularice las observaciones formuladas y las mismas sean verificadas mediante una nueva inspección, resulta procedente disponer la suspensión de la habilitación del estadio para la disputa de partidos oficiales.



Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA LIGA AMATEUR PLATENSE DE FÚTBOL

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de la habilitación del estadio del Club Unidos de Olmos para la disputa de partidos correspondientes a los torneos organizados por esta Liga Amateur Platense de Fútbol. Suspensión que alcanzará a la jornada de Mayores y Juveniles Masculinos.

Artículo 2°: La presente medida se mantendrá vigente hasta tanto la institución regularice las observaciones efectuadas en materia de infraestructura, seguridad y salubridad.

Artículo 3°: Una vez efectuadas las adecuaciones correspondientes, la institución deberá solicitar una nueva inspección, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas para la habilitación del estadio.

Artículo 4°: Notifíquese a la institución Club Unidos de Olmos, y oportunamente archívese.



Pablo R. Ricciardi
SECRETARIO



Leandro Campano
PRESIDENTE

